



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 073-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 04 de setiembre de 2024

VISTOS: Los Informes N° 18-2024-PROCIENCIA-SUSB/LAB y D000129-2024-PROCIENCIA-SUSB, ambos de fecha 21 de agosto de 2024, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2024 del Consejo Directivo de PROCIENCIA, el Acta de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria de fecha 03 de setiembre de 2024, y el Informe N° D000033-2024-PROCIENCIA-UAL-DHG, que cuenta con Proveído N° D000558-2024-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 04 de setiembre de 2024, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 01 de marzo de 2024, se formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E041-2024-01-BM denominado “Emprendimiento Académico”;



Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 19 de marzo de 2024, se incorporó al Expediente del Concurso E041-2024-01-BM denominado "Emprendimiento Académico", cuyas Bases y MOE fueran formalizadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 1 de marzo del 2024, el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2024-007, elaborada por la Unidad de Tecnologías de la Información de PROCIENCIA;

Que, conforme se tiene del numeral 4 "Evaluación, Selección y Resultados" de las citadas Bases, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 4 del Anexo 11 que los resultados del concurso serán publicados a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva en la página web del PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCIENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCIENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12° del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.4 de la Directiva N° 003-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Proyectos o Programas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2022-PROCIENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios realiza el proceso de evaluación de las propuestas, utilizando las cartillas de evaluación y las guías. Asimismo, el numeral 5.5 establece que la citada Sub Unidad gestiona el proceso de selección de propuestas que fueron aprobadas por el panel de evaluadores;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.9 de la citada Directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCIENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesitarias;

Que, mediante los Informes N°18-2024-PROCIENCIA-SUSB/LAB y D000129-2024-PROCIENCIA-SUSB, ambos de fecha 21 de agosto de 2024, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección del Concurso E041-2024-01-BM denominado "Emprendimiento



Académico”, señalando que, se contó con setenta y siete (77) postulaciones, las cuales entraron a la etapa de evaluación, la misma que fue llevada a cabo por evaluadores externos, de cuyo resultado treinta y siete (37) propuestas fueron aprobadas, asimismo, dado que la etapa de elegibilidad se dio de forma paralela a la de evaluación, de las propuestas presentadas y aprobadas treinta y cuatro (34) resultaron aptas, anota finalmente que en la fase de selección llevada a cabo por tres Paneles de Selección, se obtuvo como resultado dieciséis (16) propuestas seleccionadas, sin accesitarios, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de elegibilidad, de evaluación y de selección como Anexo;

Que, conforme se tiene del Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del PROCENCIA de fecha 21 de agosto de 2024, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados del Concurso E041-2024-01-BM denominado “Emprendimiento Académico”, conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, no obstante, habiéndose detectado el incumplimiento de uno de los elementos de validez del acto administrativo no trascendente, es que a través de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 03 de setiembre de 2024, el Consejo Directivo acordó la ratificación, en todos sus extremos, de los acuerdos contenidos, entre otras, en el Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del PROCENCIA de fecha 21 de agosto de 2024, procediendo a la enmienda del vicio incurrido en dichos acuerdos, de oficio y antes de su ejecución, conservándose los actos contenidos en los referidos acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante el Informe N° D000033-2024-PROCENCIA-UAL-DHG, que cuenta con Proveído N° D000558-2024-PROCENCIA-UAL, ambos de fecha 04 de setiembre de 2024, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCENCIA en el Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2024, la cual fue ratificada por el Acta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 03 de setiembre de 2024, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que formalice los resultados del Concurso E041-2024-01-BM denominado “Emprendimiento Académico”;

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con la visación de la Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCENCIA y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2022-PROCENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 003-2022-PROCENCIA-DE denominada “Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Proyectos o Programas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados del Concurso E041-2024-01-BM denominado "Emprendimiento Académico", que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JULIETA GLADYS CABRERA SOTELO
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 073-2024-PROCIENCIA-DE

Resultados del Concurso E041-2024-01-BM denominado "Emprendimiento Académico"

SELECCIONADOS

N°	REGISTRO	RAZÓN SOCIAL	RESPONSABLE TÉCNICO	TÍTULO DE LA PROPUESTA	ÁREA DE CONOCIMIENTO OCDE	REGIÓN	APORTE DE PROCIENCIA S/
1	91090	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	QUIPUZCO USHNAHUA LAWRENCE ENRIQUE	Desarrollo y validación de un proceso tecnológico para la obtención de un abono orgánico mediante una planta de digestión anaerobia de dos fases y energía verde	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	LIMA	400,000.00
2	91283	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	MORI INSAPILLO WILFREDO	Validación y transferencia de tecnología del proceso de secado de madera de la especie manchinga, aplicando técnica de vaporizado a escala industrial en la Región Ucayali.	CIENCIAS AGRÍCOLAS	UCAYALI	399,650.00
3	91320	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	ORCON BASILIO BEATRIZ GLORIA	Innovación sostenible en teñido de fibra de alpaca mediante uso de dióxido de carbono en condiciones supercríticas para la reducción del consumo de agua	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	LIMA	400,000.00
4	91423	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	MARIÑOS LEGENDRE JUAN CARLOS	Validación tecnológica y estimación de demanda potencial para prototipo de calzado hecho con residuos de residuos textiles y caña de azúcar para la industria de indumentaria	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	LA LIBERTAD	400,000.00
5	91526	UNIDAD EJECUTORA 002 - INICTEL-UNI	CASTRO NIETO ANTERO	Validación de la plataforma de teledetección utilizando computación de alto rendimiento, algoritmos optimizados y procesamiento digital de imágenes para la gestión sostenible del ecosistema de aguajales e impulsar la conservación de la biodiversidad.	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	LIMA	400,000.00
6	91542	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	GUDIEL RODRIGUEZ EDWIN ROBERTO	Validación de adoquines de micro-concreto en base a geopolímeros valorizando escorias de fundición de cobre, un activador alternativo de tierra de diatomeas y áridos reciclados de construcción.	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	LIMA	400,000.00
7	91588	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	MEDINA DE MIRANDA ESPERANZA ANTONIA	Tecnología sustentable para el procesamiento integral de la naranja valenciana de la Región Arequipa del sur del Perú	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	AREQUIPA	400,000.00
8	91690	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	PEREZ ZUÑIGA CARLOS GUSTAVO	QhaliCare: Robot Humanoide y Plataforma de Software para Atención y Monitoreo Remoto en Salud Mental	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	LIMA	400,000.00
9	91701	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERU S.A.C. O UTP S.A.C.	GOMEZ MONTOYA JUAN PABLO	Diseño e implementación de un paquete tecnológico de una biorrefinería usando estiércol de cerdo y materia orgánica municipal para la producción de bioabonos, biogás, electricidad y biohidrógeno para la comunidad de Ventanilla.	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	LIMA	400,000.00
10	91763	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	PRADO GARDINI SIXTO RICARDO	Optimización de las Capacidades Operativas de un Sistema Robótico Móvil para Mejorar la Exactitud en la Detección y Cuenta de Arándanos en Fondos Agroindustriales con Climas Variables y Terrenos Irregulares de la Región La Libertad-Perú	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	LA LIBERTAD	351,602.00
11	91852	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	SEGUNDO ESPADA ABDON SENON MAXIMO	Consolidando la economía circular en el sector cuero: Vermicompostaje de residuos de curtiembre para la producción de fertilizantes para la agroindustria	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	LIMA	214,765.00
12	92004	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	BLAS SEVILLANO RAUL HUMBERTO	Validación, registro y protección de la nueva variedad de algodón de la UNALM con alto valor agronómico e industrial	CIENCIAS AGRÍCOLAS	LIMA	400,000.00
13	92157	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	CAMPOS TRIGOSO JONATHAN ALBERTO	AQUASENSE- DISPOSITIVO PARA MONITOREO REMOTO DE PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS DE AGUA DE LAS PISCIGRANJAS	CIENCIAS AGRÍCOLAS	AMAZONAS	396,680.00
14	92350	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	SANCHEZ HERNANDEZ JORGE LUIS	Producción de biofertilizante probiótico y bioenergía a partir de residuos de la actividad pesquera, como modelo de economía circular, en la región Piura.	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	LIMA	400,000.00
15	92443	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	LOPEZ LAPA RAINER MARCO	Dispositivo portátil de biosensado electroquímico por microfluídica digital para la detección de Tetraciclina en aguas residuales del sector agropecuario	CIENCIAS MÉDICAS Y DE SALUD	AMAZONAS	400,000.00
16	92792	UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	GONZALES MALCA JHONY ALBERTO	Impulsando la ganadería inteligente: Validación de un sistema portátil NIR para la detección no destructiva y en tiempo real de mastitis subclínica en leche de vaca integrando IoT y computación en la nube	CIENCIAS AGRÍCOLAS	PIURA	399,320.00
TOTAL							6'162,017.00

*El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.